

Acta de la sesión ordinaria N° 5443 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 19 de junio del dos mil diecisiete, presidida el Señor Martín Calderón Chaves, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio, Gerardo Villalobos Durán y Fausto Roldán Guevara

POR EL SECTOR LABORAL:

Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla y María Elena Rodríguez

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Frank Cerdas Núñez y Martín Calderón Chaves

DIRECTORES AUSENTES:

Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo.

SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

Aprobación de acta 5442.

1. Asuntos de la Presidencia.

Nota PGR-112-2017 del 12 de junio, 2017 suscrita por el Julio Alberto Jurado Fernández, Procurador General de la República. Invitando al taller “Administración Pública y Reforma Procesal Laboral, implicaciones jurídicas administrativas”

Inicio de la discusión y análisis para la revisión del Reglón Ocupacional de Encargados de Operadores de Vuelos (Despachadores de Vuelos).

Invitación a comparecer en audiencia, para que se refiera al expediente legislativo N.° 19.141, “LEY DE EXTENSIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO CON REMUNERACIÓN MAYOR AL SALARIO MÍNIMO”.

DMT-DVAS-OF-118-2017 12 de junio de 2017 suscrita por el Señor Juan Alfaro López, Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social y dirigida al Señor Franklin Benavides, secretario de AFUMITA, sindicato del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2. Asuntos de la Secretaría.

Seguimiento solicitud de revisión de la Recolección de Coyol

3. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:
ACUERDO 1

Una vez realizada la revisión se aprueba el acta N°5442. Actas grabadas en audio, en el archivo: Actas-audios 2017.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Presidencia

Punto No. 1

El presidente del Consejo Nacional de Salarios, Señor Martín Calderón Chaves procede a dar lectura a la siguiente nota:



12 de junio, 2017
PGR-112-2017

R/33610

Señora
Alejandra Mata Solano
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de Salarios

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte. El 25 de julio del 2017, entra a regir la denominada reforma procesal laboral, ley número 9343 de 25 de enero de 2016. Esta reforma establece una serie de modificaciones normativas que impactará la labor de esta Procuraduría como representante legal del Estado en los procesos judiciales. Pero también tendrá implicaciones en relación con la gestión jurídico-administrativa del recurso humano por parte de la administración activa. En este sentido, es importante señalar que, como resultado de los cambios impulsados por esta reforma, una estrecha colaboración y coordinación de la administración activa con esta Procuraduría es indispensable para poder ejercer una adecuada defensa de los intereses públicos en estrados judiciales.

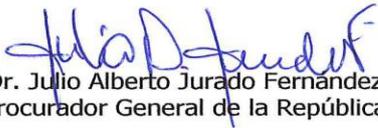
Con el fin de analizar las acciones que se deberán adoptar, tanto a lo interno de cada órgano y ente de la administración activa, así como en relación con la necesaria coordinación con esta Procuraduría, estamos organizado una reunión denominada: **"Administración Pública y Reforma Procesal Laboral, implicaciones jurídico-administrativas"**, a celebrarse el próximo 27 de junio del 2017, a las 08:15 a.m. en el Auditorio Francisco Sáenz Meza del Tribunal Supremo de Elecciones.

Por la temática a tratar consideramos oportuno que en dicha actividad asistan los funcionarios encargados de las oficinas Jurídicas y de Recursos Humanos, así como cualquier otro funcionario con competencias similares en materia de Empleo Público que usted considere pertinente que asista.

Hemos reservado (1) espacios para la institución que usted dirige. Por favor confirmar la asistencia a más tardar el 22 de junio del año en curso, dirigiendo un correo a la dirección electrónica: cinthyach@pgr.go.cr, dirección a la cual también se podrán realizar consultas o aclaraciones sobre la actividad.



Seguiremos trabajando con su colaboración, atento suscribe;


Dr. Julio Alberto Jurado Fernández
Procurador General de la República

ACUERDO 2

De forma unánime se acuerda solicitar a la Procuraduría General de la República dos espacios para participar en el taller “Administración Pública y Reforma Procesal Laboral, implicaciones jurídicas administrativas”, atendiendo el interés manifiesto del Sector laboral en asistir.

Punto N°2

El presidente del Consejo Nacional de Salarios, Señor Martín Calderón Chaves, hace la invitación para dar inicio de la discusión y análisis para la revisión del Reglón Ocupacional de Encargados de Operadores de Vuelos (Despachadores de Vuelos). Seguidamente directivos del Sector Estatal, proponen dar inicio a la discusión utilizando como base la propuesta realizada por el Viceministro de Trabajo y Seguridad Social Señor Juan Alfaro López que propone que el Puesto de Encargados de Operadores de Vuelos (Despachadores de Vuelos) se ubique en el reglón ocupacional de Trabajadores de Especialización Superior con un salario mínimo de ¢19,910.28 por jornada ordinaria. Misma clasificación donde se ubican los técnicos en mantenimiento de aeronaves con licencia tipo 2.

El Sector Patronal presenta la propuesta de ubicar el puesto de Encargado de Operaciones de Vuelo en la categoría ocupacional “Técnicos de Educación Superior del Título Genéricos”, ya que en su sector se estudió el tema y se concluyó que este renglón ocupacional es el que más se ajusta al puesto en análisis, pues según la información brindada por los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, el puesto lo desempeñan trabajadores con un título de técnico de una institución debidamente autorizada por dicha Dirección, quien es el ente competente en la materia, lo cual coincide con la definición de la categoría propuesta.

Los Directivos hacen referencia, a la ausencia de la descripción del Perfil Ocupacional de Trabajadores de Especialización Superior, en la Resolución Administrativa NO.03-2000 aprobada por el Consejo Nacional de Salarios, el cual es indispensable y fundamental para tomar decisiones. Además, requieren conocer como el Sector Estatal fundamento la propuesta en el puesto de Trabajadores de Especialización Superior.

ACUERDO 3

De forma unánime se acuerda solicitar, al Sector Estatal aclarar la descripción del Perfil Ocupacional del Trabajador de Especialización Superior, que propone para el puesto de Encargados de Operadores de Vuelos (Despachadores de Vuelos).

ACUERDO 4

De forma unánime se acuerda prorrogar a la siguiente sesión ordinaria la resolución de la revisión del reglón Encargados de Operadores de Vuelos (Despachadores de Vuelos) a la espera que el Sector Estatal aclare la descripción del perfil ocupacional del Trabajador de Especialización Superior.

Punto N°3

El presidente del Consejo Nacional de Salarios, Señor Martín Calderón Chaves, hace de conocimiento invitación de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales a comparecer en audiencia el día miércoles 21 de junio, 2017 a las 3:15pm, para que se refiera al expediente legislativo N.º 19.141, “LEY DE EXTENSIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO CON REMUNERACIÓN MAYOR AL SALARIO MÍNIMO” el cual se encuentra en el orden del día.

Al respecto la Señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria del Consejo Nacional de Salarios, manifiesta que el texto de proyecto básicamente es una modificación al artículo 2, y agréguese un párrafo segundo a los artículos 15 y 18 de la Ley N.º 832 de 4 de noviembre de 1949 artículo 2 de la Ley 832 del Consejo Nacional de Salarios para que diga así: “La fijación de los salarios mínimos y de los aumentos a todos los trabajadores estará a cargo de un organismo técnico permanente denominado Consejo Nacional de Salarios, órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Para cumplir con esta función, el Consejo gozará de plena autonomía y de personalidad y capacidad jurídicas instrumentales.”

Como antecedentes manifiesta que dicho proyecto había sido consultado a este Consejo Nacional de Salarios en el año 2015, y la respuesta se brindó por separado cada Sector respetando la susceptibilidad del tema y afectación a cada sector.

ACUERDO 5

De forma unánime se acuerda que la audiencia concedida por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa en atención al expediente legislativo No. 19.141 “Ley de Extensión del Aumento de Salarios para los Trabajadores del Sector Privado con remuneración Mayor al Salarios Mínimo”, sea atendida de manera separada por cada sector que representa este Consejo Nacional de Salarios.

Punto N°4

El presidente del Consejo Nacional de Salarios, Señor Martín Calderón Chaves, hace lectura del oficio DMT-DVAS-OF-118-2017 12 de junio de 2017 suscrita por el Señor Juan Alfaro López, Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social y dirigida al Señor Franklin Benavides, Secretario de AFUMITA, sindicato del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que dice textualmente lo siguiente:

“DMT-DVAS-OF-118-2017
12 de junio de 2017

**Señor
Franklin Benavides
Secretario
AFUMITRA**

Estimado señor:

Me permito informarle que en sesión ordinaria No.5431 del 27 de marzo, 2017 el Consejo Nacional de Salarios, realizó un análisis de consideraciones técnicas y acuerdan iniciar un estudio de reorganización para el Departamento de Salarios Mínimos, de cara al

fortalecimiento del Consejo Nacional de Salarios. Para tal efecto, este Despacho ha externado la disposición y aval para iniciar dicho proceso.

En este sentido, siendo consecuentes con el artículo 12 y 13 de la Convención Colectiva, firmada por el MTSS y la AFUMITRA, que establece que los procesos de reorganización deben ser participativos y consultados. Con todo respeto se invita a la organización que usted representa para que participe en el análisis y elaboración de la propuesta, de previo a ser remitida a las instancias técnicas competentes.

Para tal efecto se queda a la espera de su respuesta.

Con las muestras de mi mayor respeto y consideración,

JUAN ALFARO LÓPEZ
VICEMINISTRO DE TRABAJO ÁREA SOCIAL

C.c.: Señor Martín Calderón Chaves, Consejo Nacional de Salarios
Archivo"

Los directores comentan al respecto y dan por recibida la información.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de la Secretaría

La señora Isela Hernández Rodríguez, señala que está pendiente el tema de la revisión del Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol, y programación de vistas de campo para conocer el proceso.

Los Directivos realizan valoraciones, con la finalidad de realizar audiencia en el campo y evitar el desplazamiento de los trabajadores hasta San José, o en su defecto ir visibilizando la posibilidad de realizar audiencia con video conferencia, garantizando por todos los medios que las audiencias se realicen en un lugar seguro y se resguarden todos los elementos jurídicos para garantizar la confiabilidad y seguridad requerida para darle su validez.

ACUERDO 5

De forma unánime se acuerda acoger para revisión la solicitud planteada por los trabajadores del Sindicato Democrático de Trabajadores de Golfito (SDTG), e informar que está coordinado todos aspectos logísticos que con lleva atender las audiencias de los sectores.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de los Directores

No hay.

Finaliza la sesión a las dieciocho horas con diez minutos exactos.

Martín Calderón Chaves
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA a.i.